



**CONDICIONES REGULADORAS JURÍDICO-
ADMINISTRATIVAS PARA LA PROVISION Y SOPORTE DE
SERVICIOS EN LA INFRAESTRUCTURA TI TIPO NUBE CON
MICROSOFT AZURE**

TRABAJOS CATASTRALES, S.A.U.

[Cabárceno No. 6 (31621) Sarriguren. Navarra. España]

948 194 888 / 948 289 066

INDICE DE CONTENIDOS

1. SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACION	4
2. PODER ADJUDICADOR, ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y ENTIDADES.....	4
3. RÉGIMEN JURÍDICO	4
4. OBJETO	5
5. LOTES	5
6. CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO	5
7. EMPRESAS QUE PUEDEN SOLICITAR SU PARTICIPACIÓN	6
8. CONDICIONES GENERALES DE LA CONTRATACIÓN.....	6
8.1 INDEPENDENCIA DEL ADJUDICATARIO.....	6
8.2 CONDICIONES SOCIALES PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.....	7
9. SEGURO	7
10. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA	8
11. SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL.....	9
ACREDITACIONES DE LA EMPRESA	9
EQUIPO DE TRABAJO	10
SOLVENCIA TÉCNICA Y ECONÓMICA Y FINANCIERA DE LA ENTIDAD LICITADORA POR REFERENCIA A OTRAS EMPRESAS.	12
12. PRESUPUESTO, VALOR ESTIMADO Y FORMA DE PAGO	12
12.1 PRESUPUESTO DE LICITACIÓN	12
12.2 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	14
12.3 FACTURACION Y FORMA DE PAGO.....	14
13. DURACIÓN DEL CONTRATO	15
14. PRESENTACIÓN DE OFERTAS.....	16
14.1 LUGAR	16
14.2 FORMA DE PRESENTACIÓN.....	16
14.3 PLAZO	17
15. CONTENIDO DE LOS SOBRES	18
SOBRE A: DOCUMENTACIÓN GENERAL	19
SOBRE B: PROPUESTA DE CRITERIOS CUALITATIVOS	20
SOBRE C: PROPUESTA DE CRITERIOS CUANTIFICABLES	20
16. PLAZO DE VIGENCIA DE LAS OFERTAS	21
17. MESA DE CONTRATACIÓN	21
18. ADMISIÓN Y CALIFICACION DE LAS OFERTAS	22
19. CRITEROS DE ADJUDICACIÓN.....	22
CRITERIOS CUALITATIVOS	23

CRITERIOS CUANTIFICABLES.....	26
20. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN	28
REUTILIZACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA	30
21. ADJUDICACIÓN DE LA EMPRESA QUE PRESTARA EL SUMINISTRO.....	31
22. GARANTIA.....	31
23. FORMALIZACION DEL CONTRATO	32
24. AUTORIZACIÓN Y LICENCIAS.....	33
25. COMPROMISOS DE EMPRESA PÚBLICA	33
26. RÉGIMEN DE INCUMPLIMIENTOS Y PENALIDADES	34
27. OBLIGACIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.....	37
28. REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL, MEDIO AMBIENTAL Y DE IGUALDAD DE GÉNERO.....	38
29. INDEMNIDAD	41
30. CONFIDENCIALIDAD	41
31. PROTECCION DE DATOS.....	44
32. PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN.....	52
33. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN.....	53
34. CESION Y SUBCONTRATACION DEL CONTRATO A TERCEROS	55
35. EJECUCIÓN DEFECTUOSA.....	56
36. INDEMNIZACIÓN Y GASTOS POR CUENTA DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA	56
37. RESOLUCION DE CONTRATO.....	56
38. RECLAMACIONES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA	58
39. NATURALEZA DEL CONTRATO Y JURISDICCION	58

1. SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACION

Trabajos Catastrales S.A.U. (en adelante TRACASA GLOBAL) como sociedad mercantil de capital público se rige por la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos (en adelante LFCP), y por tanto competente para llevar a cabo cualquier procedimiento regulado en dicha Ley, incluido el del presente procedimiento.

TRACASA GLOBAL va a emplear el presente procedimiento abierto sin publicidad comunitaria de conformidad con el artículo 72 de la LFCP.

2. PODER ADJUDICADOR, ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y ENTIDADES.

El poder adjudicador es TRACASA GLOBAL, siendo el órgano de contratación la persona que ostente las facultades de representación respecto de TRACASA GLOBAL. TRACASA GLOBAL administra el procedimiento por cuenta propia y por cuenta de la entidad TRACASA INSTRUMENTAL S.L., (en adelante, ITRACASA). En consecuencia, ambas sociedades podrán solicitar los servicios contemplados en esta contratación.

En adelante, cuando se haga referencia a TRACASA GLOBAL, se entenderá incluida ITRACASA.

3. RÉGIMEN JURÍDICO

El régimen jurídico del contrato, en atención al artículo 34.2 de la LFCP, es el siguiente:

- En cuanto a su preparación y adjudicación, los contratos se regirán por la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos.
- En lo relativo a efectos y extinción les serán de aplicación las normas de Derecho Privado, salvo lo establecido en la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos sobre condiciones especiales de ejecución, modificación y subcontratación.

Las partes contratantes quedarán sometidas a lo establecido en las presentes Condiciones Regulatoras y sus documentos anexos, a lo dispuesto en la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos, así como toda la normativa relacionada que resulte de aplicación en cada caso.

El desconocimiento de las Condiciones Regulatoras para la contratación en cualquiera de sus términos, de los documentos anexos que formen parte de las mismas o de las bases y normas de toda índole promulgadas por TRACASA GLOBAL que puedan tener aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá a la persona adjudicataria de la obligación de su cumplimiento.

4. OBJETO

El objeto del contrato es la provisión y soporte de servicios en la infraestructura TI tipo nube con Microsoft Azure, en las distintas modalidades de Infraestructura:

- Infraestructura como Servicio (IaaS)
- Plataforma como Servicio (PaaS)
- Software como Servicio (SaaS)

Las prestaciones a realizar por el contratista se detallan en el pliego de prescripciones técnicas.

5. LOTES

El presente contrato no es objeto de división en lotes porque la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato pudiera dificultar la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico.

6. CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO

Por el propio objeto del contrato, éste no puede quedar reservado para Centros Especiales de Empleo sin ánimo de lucro o Centros Especiales de Empleo de Iniciativa social o Empresas de reinserción. Se hace un análisis previo de las actividades que realizan algunos de estos tipos de centros y se concluye que no

hay ninguna empresa que pudiera realizar los trabajos que se detallan en el presente pliego.

7. EMPRESAS QUE PUEDEN SOLICITAR SU PARTICIPACIÓN

Podrán concurrir al proceso de licitación las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica y financiera, técnica o profesional, y no se encuentren incurso en causa de prohibición de contratar, requisitos que deberán concurrir en el momento de finalización del plazo de presentación de ofertas.

TRACASA GLOBAL podrá contratar con empresas licitadoras que participen conjuntamente, de acuerdo con lo señalado en el artículo 13 de la LFCP.

La presentación de proposiciones por los interesados supone la aceptación incondicional por parte de la persona licitadora de la totalidad de las presentes Condiciones Regulatorias, sin salvedad o reserva alguna.

8. CONDICIONES GENERALES DE LA CONTRATACIÓN

8.1 INDEPENDENCIA DEL ADJUDICATARIO

TRACASA GLOBAL y el adjudicatario actuarán como contratistas independientes y en ningún caso podrá entenderse que el adjudicatario, sus empleados, representantes y en especial los trabajadores que ejecuten la prestación: (a) son agentes o personal de TRACASA GLOBAL; (b) tienen vínculo laboral alguno con TRACASA GLOBAL o (c) tienen autorización para adquirir compromisos, o en general actuar en nombre y representación de TRACASA GLOBAL frente al Cliente o terceros, sin que así esté previamente autorizado expresamente y por escrito.

Todas las obligaciones legales, incluidas las laborales, relacionadas con la actividad y negocio del adjudicatario serán de la exclusiva responsabilidad de éste.

El personal facilitado por el adjudicatario continuará bajo la dirección y control de los cuadros internos de sus empresas, quienes tendrán tanto el poder disciplinario sobre el mismo a efectos de vacaciones, permisos, bajas..., como el poder de disposición sobre el recurso cuando el perfil no sea requerido por

TRACASA GLOBAL. La formación del perfil y la provisión de los medios materiales necesarias para la prestación del servicio serán aportados por el adjudicatario.

8.2 CONDICIONES SOCIALES PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

La ejecución del contrato se halla sujeta al estricto cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad y salud en el trabajo y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente en el sector en el que se encuadre la actividad de la empresa adjudicataria.

En atención a lo anterior, la oferta económica que presenten los licitadores deberá ser adecuada y suficiente para que, en el caso de resultar adjudicatarios, pueda hacer frente al coste derivado de la aplicación del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones estipuladas en los dos párrafos anteriores, legitimará a TRACASA GLOBAL para: resolver el contrato e inhabilitar al contratista para contratar con las entidades sometidas a la presente ley foral por un período de 5 años; o, alternativamente, continuar con la ejecución del contrato por el mismo contratista con la imposición de una penalidad del 35 por ciento del precio del contrato.

En el supuesto de que opte por la resolución del contrato, TRACASA GLOBAL podrá adjudicar lo que reste del contrato a la empresa que en la licitación quedó en segundo lugar, y, en caso de renuncia de esta, a quienes la siguieron en el orden de clasificación.

9. SEGURO

Las personas licitadoras deberán acreditar la existencia (o compromiso de constitución) de un aseguramiento por Responsabilidad Civil general y

Responsabilidad Civil profesional, para cubrir los daños y perjuicios en el desarrollo de su actuación profesional por error, omisión o negligencia.

La persona adjudicataria se compromete a disponer del citado aseguramiento durante toda la vigencia del contrato y mantenerlo hasta la finalización del período de reclamación de daños que establezca en cada momento la legislación vigente.

En caso de que las pólizas contratadas tengan franquicia, esta debe ser asumida por la persona adjudicataria en caso de siniestro.

10. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

Las personas licitadoras deberán tener, según lo establecido en el artículo 16 LFCP:

- Un **volumen global de negocios** de la empresa, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles, en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario, con una cifra global que será como mínimo una vez y media el valor estimado anual medio del contrato, es decir, **65.400 euros**.
- Un **patrimonio neto**, o bien ratio entre activos y pasivos, al cierre del último ejercicio económico para el que esté vencida la obligación de aprobación de cuentas anuales **positivo**.

Se deberá acreditar la solvencia económica y financiera para la ejecución del contrato mediante la presentación de:

- Extracto fiel de las cuentas anuales depositadas en el Registro Mercantil o formulario del Registro que corresponda, referidos a los años 2021, 2022 y 2023
- Una declaración jurada del cumplimiento de la normativa vigente en materia **de lucha contra la morosidad** en las operaciones comerciales.

Si por razones justificadas un empresario no puede facilitar las referencias solicitadas, podrá acreditar su solvencia económica y financiera por cualquiera otra documentación considerada como suficiente por TRACASA GLOBAL.

11. SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL

Para la ejecución del contrato deberá disponerse, asimismo, de la solvencia técnica o profesional suficiente para la correcta ejecución del mismo. En el caso de U.T.E., la solvencia técnica de la empresa se sumará a la de todos sus integrantes. Dicha solvencia se acreditará por los siguientes medios:

ACREDITACIONES DE LA EMPRESA

- Acreditar haber realizado trabajos de naturaleza similar a los que son objeto del presente pliego (provisión de servicios en la infraestructura TI tipo nube con Microsoft Azure), en los últimos tres años (2021, 2022, 2023), con, al menos, 3 proyectos de diferentes clientes. Dos de los proyectos deberán sumar individualmente un importe mínimo de 100.000€ euros (IVA excluido) en uno de los tres años y el proyecto restante sumará 300.000€ euros en todo el período, teniéndose en cuenta que los trabajos objeto de justificación deben ser trabajos ya realizados.

Aquellas justificaciones cuya descripción no se ajuste a la naturaleza de los trabajos solicitados no serán tenidas en cuenta.

Asimismo, los trabajos justificados deberán referirse a diferentes clientes y únicamente se considerarán para alcanzar dicho importe global aquellas justificaciones, emitidas por diferente cliente, en las que dos de ellas sumen individualmente, al menos, 100.000€ (IVA excluido) por cliente en cualquiera de los años y la restante 300.000€ (IVA excluido) por cliente y período. Para el caso de los primeros, no se tendrán en cuenta, a ningún efecto, aquellas justificaciones cuyo importe total para un mismo cliente en un año sea inferior a 100.000€ (IVA excluido).

Medio de acreditación:

- Relación de proyectos en los últimos 3 años que cumplan las características expuestas
- Como mínimo, 3 certificados o informes de clientes, facturas o declaraciones responsables de la empresa acreditando la efectiva prestación del servicio.

- Certificación LSP EDA de Microsoft que permite la comercialización de acuerdos como: Select, Select Plus, Enrollment for Education Solutions (EES), Enterprise Agreement (Direct and Indirect EA), Get Genuine Windows Agreement (GGWA) Large Organizations, Microsoft Products and Services Agreement (MPSA) y proveedor de Cloud Service Provider (CSP).
- Certificación de **categoría Alta del Esquema Nacional de Seguridad (ENS)**.
- Certificaciones **ISO27001 e ISO20000**

En caso de que la empresa licitadora carezca de alguno de los requisitos contemplados en el presente apartado, será excluida del procedimiento de manera automática, dado que todas las acreditaciones relacionadas en esta cláusula se consideran de obligado cumplimiento.

EQUIPO DE TRABAJO

El equipo de trabajo necesario para la prestación del servicio que se detalla en el pliego y sus anexos, estará compuesto por **3 perfiles con la certificación Microsoft Azure Solutions Architect Expert** cumpliendo los requisitos esenciales de este cuadro.

Como mínimo, uno de los perfiles deberá cumplir con los requisitos esenciales y adicionales.

Nº Perfiles	TRES
Requisitos ESENCIALES	Los requisitos establecidos en esta parte del cuadro se entienden ESENCIALES y deberán ser debidamente acreditados mediante la presentación de los curriculums y títulos o certificados originales expedidos por centros, instituciones, universidades, clientes o cualquier otro organismo, institución, administración o persona, física o jurídica, que sea competente para expedirlos. Asimismo, podrán ser acreditados mediante copia legitimada ante notario o autoridad administrativa de dichos títulos y/o certificados originales. Requisitos:

	- Experiencia: mínimo de 5 años de experiencia enfocados en arquitectura de soluciones en la nube. - Certificaciones: Azure Solutions Architect Expert y otras certificaciones relevantes de Microsoft Azure - Titulación: grado o licenciatura en informática o equivalente. FFPP de informática o equivalente. - Conocimientos técnicos: - o Dominio de servicios y componentes de Azure (VMs, Azure SQL, Azure Functions, entre otras). - o Experiencia con herramientas de automatización e infraestructura como código (Terraform, ARM templates) - o Conocimiento en redes, seguridad en la nube y metodologías DevOps. - o Familiaridad con contenedores y orquestación (Docker, Kubemetes) Capacidades: - Diseño de Arquitectura en la nube - Implementación de Soluciones en la plataforma Azure - Gestión de Infraestructura en la nube asegurando su rendimiento y disponibilidad - Familiaridad con metodologías ágiles y prácticas de desarrollo continuo.
Requisitos ADICIONALES	Los siguientes requisitos también deberán incluirse en el currículo a efectos informativos. No será necesaria su acreditación por los medios citados en el anterior cuadro. TRACASA GLOBAL se reserva el derecho a constatar su certeza. Certificaciones: - AZ-700 Azure Network Engineer Associate - AZ-500 Azure Security Engineer Associate - SC-300 Identity and Access Administrator Associate - AZ-104 Microsoft Azure Administrator Associate - SC-200 Security Operations Analyst Associate

La participación en este procedimiento obliga a que el equipo ofertado cumpla con todos los requisitos esenciales establecidos anteriormente.

Obligatoriamente uno del equipo debe cumplir también con los requisitos adicionales.

SOLVENCIA TÉCNICA Y ECONÓMICA Y FINANCIERA DE LA ENTIDAD LICITADORA POR REFERENCIA A OTRAS EMPRESAS.

En el caso de que la solvencia se acredite mediante la subcontratación, la entidad licitadora deberá aportar un documento en el que indique los trabajos que va a subcontratar, subcontratistas que vayan a intervenir, y en el que se demuestre la existencia de un compromiso formal con dichos subcontratistas o personas colaboradoras para la ejecución del contrato.

Subcontratistas o quien colabore deberá acreditar su solvencia técnica y mediante los mismos medios establecidos para las entidades licitadoras, sumándose en este caso la solvencia de los mismos a la de la entidad licitadora.

Las personas jurídicas dominantes de un grupo de sociedades podrán basar su solvencia mediante la referencia de las sociedades integrantes del grupo siempre y cuando acrediten que tienen efectivamente a su disposición los medios, pertenecientes a dichas sociedades filiales, necesarias para la ejecución del contrato.

12. PRESUPUESTO, VALOR ESTIMADO Y FORMA DE PAGO

12.1 PRESUPUESTO DE LICITACIÓN

El presupuesto total de licitación, excluido el I.V.A., es de DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS euros (218.400€, I.V.A. excluido) por los 5 años máximos de duración del contrato.

El presupuesto total de licitación incluye el objeto recogido en la cláusula 4, el servicio de soporte ante incidencias y un servicio de bolsa de horas de consultoría especializada en temas de Azure para implementación de nuevos servicios en cloud, cambios en configuración, monitorización de servicios, etc. Este último servicio se prestará a demanda de TRACASA GLOBAL y se realizará una contabilización de las horas consumidas a lo largo de la vida del contrato.

Los licitadores deberán presentar su oferta económica rellenando el *Anexo III: Oferta Económica* que se adjunta junto con las presentes condiciones económico-administrativas.

La empresa licitadora deberá indicar en su oferta el descuento sobre el precio público de AZURE, en tanto por ciento, que se aplicará a la hora de realizar la facturación, según el modelo del Anexo III. Éste será vinculante para el adjudicatario

El porcentaje de descuento ofertado incluirá 10 horas de consultoría especializada para el primer año de duración del contrato. Se valorará, en la cláusula 19 del presente pliego, la oferta de horas anuales adicionales las cuales serán vinculantes para el adjudicatario. Las horas adicionales a las ofertadas se pagarán al precio de 70€/hora durante toda la vigencia del contrato.

Si se alcanza el presupuesto total de licitación antes de los 5 años máximos de duración del contrato, este se dará por concluido, no siendo posible hacer una modificación del presupuesto.

Los descuentos ofertados por cada licitador se tendrán en consideración a efectos de comparación de ofertas y si finalmente resultara adjudicatario, serán los que se apliquen durante la vigencia del contrato.

Debe tenerse en cuenta que el importe de los servicios que se prestarán es el indicado en este pliego, y que el descuento que se licite en ningún caso supondrá una reducción del presupuesto base de licitación dedicado a estos servicios.

Los gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención del personal prestatario del servicio correrán con cargo de la entidad adjudicataria y, por tanto, quedarán incluidos en la propuesta que se formule.

Tanto en el presupuesto indicado como en las ofertas que formulen las personas licitadoras, han de entenderse incluidos todos los factores de valoración, gastos que la empresa adjudicataria deba realizar para el normal cumplimiento de la prestación contratada, así como los tributos, de cualquier índole, que sean de aplicación según las disposiciones vigentes, excepto el Impuesto sobre el Valor Añadido.

El importe de licitación comprende asimismo los costes derivados de la aplicación del convenio colectivo laboral aplicable al presente contrato. En virtud de ello, y de acuerdo a las exigencias reguladas en el artículo 42 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, los costes salariales se

aplicarán en base al convenio aplicable y que, por tanto, no podrán ser objeto de rebaja.

Sin perjuicio del presupuesto anterior, y debido a la naturaleza de la prestación de los servicios objeto del contrato, las obligaciones económicas a abonar por TRACASA GLOBAL durante la ejecución del contrato se limitarán exclusivamente de las que resulten de los servicios efectivamente ejecutados por la empresa adjudicataria conforme a las necesidades de TRACASA GLOBAL, resultando que solo podrán facturarse los servicios realmente consumidos, y aceptados por TRACASA GLOBAL, sin que haya posibilidad de exigir el pago de la totalidad si al acabar el contrato quedan importes sin consumir.

12.2 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado de la presente licitación asciende a la cantidad de DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS euros (218.400€, I.V.A. excluido).

El cálculo del **valor estimado** incluye el presupuesto de licitación, así como las posibles prórrogas.

El cálculo del valor estimado de un contrato se realiza según el artículo 42 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, que comprenderá como mínimo, los costes derivados de la aplicación del convenio colectivo sectorial de aplicación y normativa laboral vigente, costes indirectos y gastos generales, así como un margen o beneficio industrial a lo largo de toda la eventual duración del contrato, y las posibles modificaciones al alza previstas calculadas sobre el importe de licitación.

12.3 FACTURACION Y FORMA DE PAGO

La empresa adjudicataria facturará los servicios prestados mensualmente, a la finalización del mismo, incluyendo en la factura las horas de consultoría prestadas en dicho mes, independientemente de que proceda su abono. Igualmente, deberá incluirse en la factura el código del proyecto al que se imputa el gasto, derivado de la estructura que a día de hoy tiene implantada TRACASA GLOBAL en la nube.

TRACASA GLOBAL pagará, mediante transferencia, a los 45 días de aprobación de la factura teniendo en cuenta las fechas de pago que son los días 10 y 25 de cada mes.

En cualquier caso, y debido a la naturaleza de la prestación de los servicios objeto del contrato, el uso de los servicios de este pliego está subordinado a las necesidades de TRACASA GLOBAL durante el plazo de ejecución del contrato, por lo que el importe de licitación tendrá la consideración de presupuesto máximo, y TRACASA GLOBAL no contrae obligación de consumirlo completamente, realizándose una facturación en base al consumo real de los servicios que se utilicen.

Solo podrán facturarse los servicios realmente consumidos durante el periodo a facturar. Previamente a la emisión de la factura, el adjudicatario deberá enviar al responsable del servicio el albarán de consumos y horas de consultoría para su Visto Bueno. Una vez obtenido el Visto Bueno, procederá a la emisión de la factura.

TRACASA GLOBAL podrá compensar los créditos que tenga contra la empresa adjudicataria. Asimismo, el contrato no estará sometido a revisión de precios.

13. DURACIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de un año desde la firma. El contrato se prorrogará anualmente, de forma expresa, previo acuerdo de las partes hasta que se consuma el valor estimado del mismo. La duración total del contrato no podrá exceder de cinco años.

Las prórrogas serán por períodos anuales a contar desde la fecha de finalización de la primera anualidad, la cual será reflejada en el contrato y mediando, en todo caso, pacto expreso de las partes. En el caso de que alguna de las partes decida no prorrogar el contrato, deberá comunicárselo a la otra parte con una antelación mínima de 3 meses.

En caso de incumplimiento por parte del adjudicatario del plazo mínimo de tres meses de preaviso, será de aplicación la cláusula 26 del presente pliego administrativo.

14. PRESENTACIÓN DE OFERTAS

14.1 LUGAR

Las proposiciones se presentarán electrónicamente a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA) **antes de las 13 horas del día 21 de Octubre de 2024.**

Asimismo, todas las comunicaciones y resto de actuaciones de trámites que procedan con las personas licitadoras se efectuarán a través de PLENA.

Desde el anuncio de licitación, del Portal de Contratación se podrá acceder al espacio de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA) donde cualquier persona interesada en la licitación puede descargar una aplicación de escritorio que le permite la preparación y presentación de ofertas mediante sobre digital. Esta aplicación debe descargarse una única vez, siendo válida para cualquier licitación posterior a través de PLENA por parte de cualquier entidad sometida a la misma. Las ofertas son cifradas en el escritorio de quien vaya a licitar utilizando mecanismos estándares de cifrado, y una vez presentadas, son depositadas en un repositorio seguro.

La presentación de proposiciones supondrá la aceptación incondicional de las cláusulas establecidas en las presentes condiciones esenciales de la licitación y el expreso sometimiento a ellas. Asimismo, la presentación de la oferta supondrá la aceptación voluntaria de los licitadores de dar transparencia institucional a todos los datos que hubiere presentado en el presente proceso de licitación y adjudicación del contrato y, en su caso, los resultantes de la propia ejecución de los trabajos y hasta su finalización.

14.2 FORMA DE PRESENTACIÓN

La oferta deberá ir firmada mediante firma electrónica reconocida de la persona física que ostente la representación legal del licitador tal y como establece la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

El tamaño permitido de cada fichero individual que se anexa en la oferta electrónica es de 50 MB. El tamaño total de la oferta, con todos los documentos

que la forman tendrá un tamaño máximo de 100 MB. PLENA no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a una oferta.

Los formatos admitidos por PLENA para los documentos que se anexan en la presentación de la oferta son los utilizados habitualmente (doc, docx, xls, xlsx, ppt, pptx, rtf, sxw, abw, pdf, jpg, bmp, tiff, tif, odt, ods, odp, odi, dwg, zip.), y como medida alternativa, para adjuntar archivos de otros formatos, se pueden envolver en un archivo comprimido (ZIP).

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la plataforma y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por la entidad o empresa licitadora o quien tenga poder de representación.

En el momento en que la persona licitadora cierre su oferta, se generará una huella -resumen criptográfico- del contenido de la misma, quedando como constancia de la oferta. En el caso de que quien licite tenga problemas (*) en la presentación de su oferta en PLENA, si la huella -resumen criptográfico- es remitida, dentro del plazo de presentación de ofertas, al órgano de contratación por correo electrónico a la dirección de contacto establecida en el Portal de Contratación, se dispondrá de un plazo extendido de 24 horas para la recepción de la oferta completa a través de PLENA y para considerar completada la presentación. Sin cumplir tales requisitos no será admitida la solicitud de participación en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

(*) A estos efectos se advierte de que cuanto mayor sea el peso (medido en MB) de las ofertas, mayor puede ser el tiempo requerido para completar su presentación. Ello con independencia de la concurrencia de otras circunstancias, como una menor velocidad de subida de datos debida a la calidad de la conexión, u otras.

14.3 PLAZO

El plazo de presentación de las ofertas será de **quince días desde la publicación del anuncio para la licitación.**

Si al proceder a la apertura de los sobres, se detecta una presentación fuera de plazo sobre la cual se ha recibido una huella, ésta se validará, si la huella

coincide, y la fecha de recepción está dentro de las 24 horas extendidas, la oferta se dará por válida y se abrirá.

Si por el contrario la huella no coincide, o bien la oferta se ha recibido fuera del plazo de 24 horas extendidas, la oferta se excluirá, no abriéndose nunca su contenido.

En caso de que la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la persona licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación, se verificará si en el momento de presentación de la oferta existieron problemas de índole técnica en la Plataforma. Solamente en el caso de que hubiera acaecido incidencia técnica en el normal funcionamiento de la Plataforma, la oferta presentada será admitida.

A este respecto se informa que es necesario que la hora del equipo desde el que se vaya a realizar la presentación coincida con un margen máximo de desfase de 5 minutos, con la hora del servidor de Gobierno de Navarra. Los servidores de Gobierno de Navarra, utilizan como referencia el Tiempo Universal Coordinado (UTC), que es la escala de tiempo universal mantenida por los laboratorios internacionales de referencia con una precisión: +/- 1seg. Esta es, por tanto, la hora oficial de los servicios electrónicos:

- Fuente horaria primaria: hora.roa.es (Real Instituto y Observatorio de la Armada: dos servidores en San Fernando-Cádiz y un tercero situado en Madrid)
- Fuentes horarias secundarias: canon.inria.fr, INRIA, Paris i2t15.i2t.ehu.es, UPV-EHU.

El desconocimiento de la persona licitadora o problemas técnicos ajenos a la Plataforma no justificarán la extemporaneidad en la presentación de la oferta y conllevarán la exclusión.

15. CONTENIDO DE LOS SOBRES

Las propuestas se presentarán de acuerdo con la estructura establecida para esta oferta en PLENA y contendrán 3 sobres, identificados como:

- **Sobre A. – DOCUMENTACIÓN GENERAL**
- **Sobre B. – PROPUESTA DE CRITERIOS CUALITATIVOS**

- **Sobre C. – PROPUESTA DE CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS**

Quedarán automáticamente excluidas del procedimiento aquellas propuestas que incluyan en el sobre A documentación que, de acuerdo con lo establecido en las presentes Condiciones Regulatoras, corresponda incluir en el sobre B, sobre C o información en el sobre B que corresponda al sobre C.

La documentación deberá presentarse en lengua española en su totalidad.

CONTENIDO DE LOS SOBRES

SOBRE A: DOCUMENTACIÓN GENERAL

1. Justificación de los requisitos para contratar

Declaración responsable de la empresa licitadora, conforme al **Anexo II: Declaración Responsable**, indicando que cumple con los requisitos para contratar conforme al artículo 55 de la LFCP.

De conformidad con el artículo 22.1i) de la LFCP, son circunstancias, entre otras, para apreciar la prohibición de contratar con la persona licitadora:

“Haber incurrido en falsedad al efectuar la declaración responsable anterior o al facilitar cualesquiera otros datos relativos a su capacidad y solvencia, o haber incumplido, por causa que le sea imputable, la obligación de comunicar la información que limite la validez del certificado acreditativo de la personalidad y representación de la empresa inscrita en el Registro Voluntario de Licitadores de Navarra, autorizado por la Junta de Contratación Pública”.

2. Documentación de acreditación de la solvencia técnica o profesional

- Documento o documentos que justifiquen la solvencia técnica o profesional de la empresa, conforme a lo señalado en la cláusula 11 denominada “SOLVENCIA TECNICA O PROFESIONAL” del presente pliego.

Para el equipo de trabajo se deben incluir los títulos universitarios, de formación profesional o similares de todos los perfiles y las certificaciones solicitados en los requisitos esenciales y adicionales.

Uno de los perfiles deberá cumplir con los requisitos esenciales y adicionales, incluyéndose en este sobre toda la información solicitada.

Quedarán automáticamente excluidas del procedimiento, y, por tanto, no se procederá a la apertura de sus dos sobres siguientes, aquellas empresas licitadoras que careciesen de alguno de los requisitos de solvencia técnica (cláusula 11).

Asimismo, en su caso, será motivo de rescisión del contrato la pérdida o no renovación de alguna de las certificaciones mencionadas en la cláusula 11 del presente pliego administrativo, mientras dure la prestación del servicio.

SOBRE B: PROPUESTA DE CRITERIOS CUALITATIVOS

1. Plan de servicio de Gobernanza

Se trata de una descripción detallada del plan de servicio de Gobernanza propuesto por el licitador

2. Plan de servicio de Soporte ante incidencias

Se trata de una descripción detallada del plan de servicio de Soporte ante incidencias propuesto por el licitador

SOBRE C: PROPUESTA DE CRITERIOS CUANTIFICABLES

1. Oferta económica: conforme al modelo del **Anexo III: Oferta Económica**.

La persona licitadora deberá presentar su oferta definitiva (IVA excluido) en el cuadro gris "**Descuento ofertado**", el cual deberá ser rellenado obligatoriamente por el licitador.

2. Servicio de soporte ante incidencias: conforme al modelo del **Anexo IV:**

Servicio de soporte ante incidencias. La persona licitadora deberá presentar el número de horas de respuesta ante incidencias ofertadas, teniendo en cuenta el servicio mínimo contemplado en el pliego de condiciones técnicas.

3. Bolsa de horas de consultoría especializada: la empresa licitadora debe presentar una propuesta de bolsa de horas adicionales a las 10 horas ya incluidas, conforme al modelo del **Anexo V: bolsa de horas de consultoría especializada** que serán utilizadas para consultoría especializada.

4. Código ético: la empresa licitadora debe presentar el código ético establecido en su empresa conforme a las condiciones establecidas en el apartado 19 de las presentes condiciones reguladoras.

Deberá tenerse en cuenta que cada licitador no podrá presentar más de una proposición económica. La infracción de esta obligación supondrá la exclusión de las ofertas que haya suscrito.

La proposición deberá estar firmada por la entidad licitadora o persona que lo represente. En el caso de licitadores en participación conjunta irá firmada por todos y cada uno de sus componentes o por su representante.

El descuento ofertado se introducirá únicamente en el sobre C y se mantendrá en secreto hasta el momento de su apertura. En caso de incumplimiento de esta norma, o la inclusión de cualquier otra información correspondiente al sobre C en el sobre A o B, la empresa licitadora quedará excluida del procedimiento.

16. PLAZO DE VIGENCIA DE LAS OFERTAS

Una vez presentadas las ofertas, el período de validez de las mismas será de tres meses contados desde el momento en que se produzca la apertura de dichas ofertas. Transcurrido ese plazo los licitadores podrán retirar su oferta sin penalidad alguna, a excepción del adjudicatario cuya oferta continuará vigente hasta finalizado el plazo de los trabajos.

17. MESA DE CONTRATACIÓN

De conformidad con el artículo 50 de la Ley Foral de Contratos 2/2018, se constituirá una mesa de contratación integrada por:

Personal licenciado en Derecho

- Silvia Arteta Ahechu
- Suplente: Tania López Urdí

Personal técnico

- Moisés Zalba Almándoiz
- Suplente: Marcos Iribas Latour

Personal con función de control económico

- Joseba Itoiz Orzanco.

- Suplente: Puy Saiz Sainz de Murieta.

18. ADMISIÓN Y CALIFICACION DE LAS OFERTAS

Concluido el plazo de presentación de proposiciones, se procederá a la calificación de la documentación general presentada en el sobre A por parte de la Mesa de Contratación.

En los casos en que la documentación sea incompleta o presente alguna duda, se requerirá a la persona afectada para que complete o subsane los certificados y documentos presentados, otorgándoles un plazo de, al menos, cinco días, tal y como establece el artículo 96 LFCP. Dicho requerimiento se producirá por medios telemáticos, a través del módulo de notificaciones de PLENA.

Si transcurrido el plazo de subsanación no se ha completado la información requerida, se procederá a su exclusión en el procedimiento.

Posteriormente se procederá, en acto interno, a la evaluación del sobre B de las ofertas admitidas, conforme a la cláusula 19 de las presentes Condiciones Regulatoras, quedando acreditada esta sucesión en PLENA.

Realizada la evaluación y puntuadas las ofertas del sobre B, se procederá a la apertura del sobre C, en acto interno, de aquellas empresas licitadoras que continúan en el proceso.

Si la mesa de contratación considera que la oferta presentada adolece de oscuridad o de inconcreción, podrá solicitar aclaraciones complementarias, respetando en todo caso el principio de igualdad de trato de quienes hayan licitado, que no podrán modificar la oferta presentada. El plazo de contestación será de cinco días. Dicho requerimiento se producirá por medios telemáticos, a través del módulo de notificaciones de PLENA.

19. CRITEROS DE ADJUDICACIÓN

Presentadas las ofertas por parte de las entidades licitadoras, TRACASA GLOBAL aplicará los criterios que seguidamente se fijan para la determinación de la empresa adjudicataria, a quien le notificará por escrito el hecho. La adjudicación se realizará a favor de la oferta que presente mejor relación calidad-precio, de conformidad con el artículo 64 de la LFCP. TRACASA GLOBAL podría declarar desierta la licitación si ningún licitador cumple con los requisitos establecidos en las condiciones esenciales.

Durante el proceso de análisis de las ofertas, la mesa de contratación podrá

solicitar a las entidades licitadoras la información complementaria que considere conveniente.

En caso de empate entre dos o más ofertas se estará a lo dispuesto en el artículo 99 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

Para la adjudicación se valorarán los criterios y el baremo que se señalan a continuación:

CRITERIOS		
CUALITATIVOS	Plan de Gobernanza	20
	Servicio de Soporte ante incidencias	10
CUANTIFICABLES	Oferta económica	30
	Servicio de soporte ante incidencias	20
	Bolsa de horas de consultoría especializada	10
	Código ético	10
TOTAL		100

Para cada uno de los criterios se tendrán en cuenta los siguientes elementos:

CRITERIOS CUALITATIVOS

A. PLAN DE GOBERNANZA: 20 PUNTOS

La empresa licitadora deberá realizar un plan de Servicio de Gobernanza, en el cual indique de manera detallada cómo prestará dicho servicio.

La mesa de contratación deberá entender cuáles son los pasos que la empresa adjudicataria va a seguir y qué criterios se van a valorar para la realización del plan de Gobernanza.

El objetivo es saber si TRACASA GLOBAL está realizando un uso eficiente de los servicios contratados.

La valoración del plan de Gobernanza se realizará de acuerdo a la siguiente tabla:

Valoración	Rango puntuación	Descripción
Excelente	14-20	La respuesta es clara, está bien estructurada y es fácil de entender. Sigue una lógica coherente y está bien organizada. Las descripciones son detalladas y a la vez concisas dando respuesta completa y satisfactoria
Aceptable	8-13	La respuesta está bien organizada pero no es totalmente clara. No está lo suficientemente bien estructurada. Hay algunos aspectos que no se entienden al completo. Las descripciones no son lo suficientemente detalladas y/o concisas, aunque sí dan respuesta completa y satisfactoria.
Insuficiente	0-7	La respuesta es confusa, desorganizada y difícil de entender. Las descripciones no dan respuesta completa y satisfactoria

B. SERVICIO DE SOPORTE ANTE INCIDENCIAS :10 PUNTOS

La empresa licitadora deberá desarrollar el plan de servicio de soporte ante incidencias que tiene implantado para la prestación del servicio objeto del presente pliego, explicando, de manera precisa, los pasos que debe seguir TRACASA GLOBAL, desde el inicio hasta el final, ante la aparición de una incidencia.

Se deberá hacer un desglose de las distintas vías que siguen las incidencias, en función del grado de urgencia.

La valoración del servicio de Soporte ante incidencias se realizará de acuerdo a la siguiente tabla:

Valoración	Rango puntuación	Descripción
Excelente	8-10	La respuesta es clara, precisa y está bien estructurada, facilitando su comprensión. Garantiza una respuesta efectiva a las necesidades de soporte y resuelve problemas de manera eficiente. Las descripciones son detalladas y a la vez concisas dando respuesta completa y satisfactoria
Aceptable	5-7	La respuesta está bien estructurada pero no es lo suficiente clara y precisa. Garantiza una respuesta efectiva a las necesidades de soporte, pero no es excepcional y resuelve problemas de manera eficiente. Las descripciones no son lo suficientemente detalladas y/o concisas, aunque sí dan respuesta completa y satisfactoria.
Insuficiente	0-4	La respuesta es confusa, desorganizada y difícil de entender. No garantiza una respuesta efectiva y se quedan aspectos sin abordar. Las descripciones no dan respuesta completa y satisfactoria

La **puntuación mínima** que se requiere para el **sobre B** son **15 puntos**, por lo que, si la empresa licitadora no obtiene dicha puntuación en ese sobre, quedará excluida del procedimiento y no se procederá a la apertura de su correspondiente sobre C.

CRITERIOS CUANTIFICABLES

A. OFERTA ECONÓMICA: 30 puntos

Para la puntuación de la proposición económica se tendrá en cuenta lo establecido por la entidad licitadora en la casilla "DESCUENTO OFERTADO" del **Anexo III: Oferta económica, que será el descuento sobre el precio público de AZURE, en tanto por ciento.**

La puntuación para cada oferta se calculará en base a la siguiente fórmula:

$$\text{Puntos} = 30 \times \left(1 + \left[\frac{Pi - Pb}{Pb}\right]\right)$$

Siendo

Pi = Porcentaje ofertado + 100

Pb = Porcentaje de descuento más alto de las ofertas presentadas + 100

El resultado se redondeará a 2 decimales.

B. SERVICIO DE SOPORTE ANTE INCIDENCIAS: 20 puntos

Se valorará la reducción de horas de respuesta ante las diferentes consultas del servicio de soporte ante incidencias, en función del tiempo máximo exigido en el pliego de prescripciones técnicas, conforme a la siguiente tabla:

Consultas	Tiempo de atención	Reducción	Límite
Orientación general	48 horas	4 horas = 1,5 puntos	9 puntos
Fallo en cualquier sistema	24 horas	2 horas = 0,75 puntos	6 puntos
Fallo en el sistema de producción	8 horas	2 horas = 1,5 puntos	3 puntos
Sistema de producción inactivo	2 horas	Media hora = 1 punto	2 puntos

El tiempo de atención ofertado será vinculante para el adjudicatario.

Para la puntuación de este apartado se tendrá en cuenta lo establecido por la entidad licitadora en el **ANEXO IV: Servicio de soporte ante incidencias**.

C. BOLSA DE HORAS DE CONSULTORÍA ESPECIALIZADA: 10 puntos

Se valorará la oferta de horas anuales de consultoría especializada adicionales a las 10 horas, del primer año, incluidas en el porcentaje de descuento ofertado, las cuales serán vinculantes para el licitador y podrán ser utilizadas por TRACASA GLOBAL a lo largo de la vigencia del servicio.

Estas horas empezarán a computar desde el primer año de vigencia del contrato.

El uso de esta bolsa de horas quedará sujeto a la duración anual del contrato, de forma que, al inicio de cada anualidad, estarán a disposición de TRACASA GLOBAL las horas ofertadas.

La puntuación de las horas adicionales se realizará de la siguiente forma:

Anualidad	Horas totales	Puntuación
Año 1	10 horas	2 puntos
Año 2	10 horas	2 puntos
Año 3	10 horas	2 puntos
Año 4	10 horas	2 puntos
Año 5	10 horas	2 puntos

Por cada bloque de 10 horas anuales se sumarán dos puntos. Si la oferta, anual, es inferior a 10 horas, la puntuación será calculada de forma proporcional para cada año. Las horas ofertadas serán vinculantes para el adjudicatario.

Para la puntuación de este apartado se tendrá en cuenta lo establecido por la entidad licitadora en el **ANEXO V: Bolsa de horas de consultoría especializada**.

D. CÓDIGO ÉTICO: 10 puntos

La disposición de un programa de cumplimiento normativo implantado y operativo en la entidad licitadora, que incluya la disposición de un canal de

denuncias, mejora la calidad intrínseca del servicio y/o puede favorecer la ejecución del contrato y se valorará con 10 puntos. En caso de no disponer, la puntuación será 0.

Para la valoración de este apartado, será prueba válida la presentación del Código de Conducta o Código Ético y la indicación del canal de denuncias habilitado (dirección web). En caso de no disponer de ambos, la puntuación será 0.

20. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

Entre las ofertas admitidas, una vez valoradas estas según los criterios de adjudicación establecidos, se solicitará a la oferta que mayor puntuación total haya obtenido que, en el plazo máximo de 7 días desde el envío de dicha solicitud, presente, a través de PLENA, la siguiente documentación (si hubiera una situación de empate será de aplicación lo previsto en el artículo 99 de la LFCP):

1. Copia del NIF.
2. Escritura de constitución y/o modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, deberá aportarse la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional en el que constaren las normas por las que se regula su actividad inscrito en su caso, en el correspondiente Registro Oficial.
3. Poder notarial en el que se establezcan las facultades de representación de las personas firmantes de la proposición, o certificación del Registro Mercantil, justificativo de las facultades representativas. Los poderes generales, sujetos a inscripción en el Registro Mercantil, se presentarán con la justificación del cumplimiento de este requisito.

Estos dos últimos documentos podrán ser sustituidos por una certificación del Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral, además de la declaración jurada de su vigencia actual.

4. Documentación de acreditación de la solvencia económica y financiera, en los términos establecidos en la cláusula 10 de las presentes Condiciones Regulatoras.

5. Documentación de acreditación de la solvencia técnica o profesional. Sólo en caso de requerirse algún documento adicional al establecido en el sobre A.

6. Documentación de acreditación de la disposición de póliza de seguros, en los términos establecidos en la cláusula 9 de las presentes Condiciones Regulatoras.

Se incluirá copia de la póliza de seguro, así como acreditación de estar al corriente del pago de la misma. En el supuesto de que la persona licitadora no tuviera contratada en el momento de la preparación de la oferta una póliza o sus coberturas no alcanzaran el importe requerido, deberá presentar un compromiso de la entidad aseguradora de constituir y/o incrementarlo hasta el nivel exigido, en caso de resultar adjudicataria.

7. Documentación acreditativa de hallarse al corriente en las obligaciones tributarias, lo que se llevará a cabo de la siguiente manera:

- Certificación administrativa de las Administraciones Tributarias de las que la persona licitadora sea sujeto pasivo, de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias.
- Documentación acreditativa de hallarse al corriente en las obligaciones con la Seguridad Social lo que se llevará a cabo mediante una Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social de que la empresa licitadora se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.

8. Documento acreditativo de alta en el impuesto sobre Actividades Económicas/Licencia Fiscal y último recibo del impuesto, cuando sea exigible.

De conformidad con el artículo 22 de la LFCP, son circunstancias, entre otras, para apreciar prohibición de contratar con la empresa licitadora:

- Haber retirado indebidamente su proposición en un procedimiento de adjudicación, o haber imposibilitado la adjudicación del contrato a su favor por no cumplimentar la documentación exigible para realizar la

propuesta de adjudicación a su favor dentro del plazo señalado mediando dolo, culpa o negligencia.

- Haber dejado de formalizar el contrato, que ha sido adjudicado a su favor, en los plazos previstos en esta ley foral por causa imputable a la persona adjudicataria.

La mesa de contratación examinará la documentación aportada y en el caso que sea conforme a lo previsto en las Condiciones Regulatoras, elevará la propuesta de adjudicación del contrato al órgano de contratación. Si la documentación no cumpliera las condiciones establecidas, la mesa de contratación realizará una nueva propuesta de adjudicación a la siguiente persona licitadora que haya obtenido mayor puntuación.

REUTILIZACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA

En el supuesto en el que la empresa licitadora ya hubiera hecho entrega de la documentación acreditativa relativa a la capacidad, representación, solvencia y habilitación empresarial o profesional a TRACASA GLOBAL en el marco de un procedimiento de licitación anterior, podrá solicitarse la reutilización de la documentación indicada, debiendo acompañar una declaración responsable donde manifieste que las condiciones acreditadas siguen vigentes, y siempre y cuando no hubiera transcurrido el plazo de 3 años.

La solicitud deberá hacerse en el momento de la propuesta de adjudicación, debiendo indicar el procedimiento anterior en el que se hubiera aportado la documentación descrita.

La reutilización de la documentación no será de aplicación a la documentación acreditativa indicadas en los puntos 6 y 7 de la presente cláusula 20.

21. ADJUDICACIÓN DE LA EMPRESA QUE PRESTARA EL SUMINISTRO

La mesa de contratación adjudicará el contrato informando a las personas licitadoras admitidas en la licitación sobre las decisiones adoptadas, conforme al artículo 100.3 de la LFCP.

La decisión de adjudicación tendrá suspendidos sus efectos durante el plazo de 10 días naturales contados desde la fecha de remisión de la comunicación.

No obstante, no aplicará el plazo de suspensión previsto y podrá continuarse con la tramitación del procedimiento en aquellos casos en los que se haya recibido una única oferta o habiendo recibido varias, el resto de empresas licitadoras no adjudicatarias renuncien expresamente a interponer una reclamación.

22. GARANTIA

a) Constitución.

Complementariamente a lo establecido en la cláusula 20, el licitador sobre el que vaya a recaer la propuesta de adjudicación deberá constituir una fianza definitiva en el plazo de siete días a partir de la fecha que reciba dicha notificación y por la cuantía del 3% del importe de licitación que será el importe de adjudicación. La fianza podrá constituirse en metálico, por aval bancario o de entidad autorizada al efecto. En el caso de aval, éste deberá tener carácter ejecutable a primer requerimiento, sin beneficio de excusión ni división. Además, contendrá la siguiente diligencia: "Este aval no podrá ser cancelado sin la autorización de Trabajos Catastrales S.A.U."

Si el aval no se entregase en el plazo señalado por culpa del licitador al que se le hubiere requerido, TRACASA GLOBAL podrá excluirle de la licitación y exigirle el pago, como indemnización por los daños y perjuicios sufridos, de 500 euros. Si se produce tal declaración, TRACASA GLOBAL podrá realizar la adjudicación al licitador siguiente por orden decreciente de valoración.

Esta garantía responderá de la correcta ejecución de la prestación objeto del contrato y de las obligaciones derivadas del mismo, incluidos las penalizaciones

que pudieran aplicarse al contratista y los gastos originados a TRACASA GLOBAL por demora de aquel, así como de los daños y perjuicios ocasionados a la misma con motivo de la ejecución del contrato o en el supuesto de incumplimiento del mismo. También responderá el aval de la subsanación de vicios ocultos detectados posteriormente a su entrega y que pudieran evidenciarse durante el periodo de garantía de los trabajos.

b) Devolución y cancelación.

La garantía no será devuelta o cancelada hasta cumplida el período de garantía sin culpa del contratista.

La garantía será devuelta previa petición de la empresa adjudicataria.

c) Período de garantía.

El período de garantía mínima será de doce meses desde el momento en que se acepte la última factura presentada por la ejecución de los trabajos.

Si la terminación del contrato se produjera por incumplimiento del contratista se mantendrá la garantía en poder de TRACASA GLOBAL hasta que se diriman las responsabilidades de dicho incumplimiento y la cuantía económica del mismo.

La ejecución de la fianza o garantía no impedirá a TRACASA GLOBAL emprender las acciones que correspondan hasta el total resarcimiento de los daños y perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento defectuoso del contrato.

23. FORMALIZACION DEL CONTRATO

Remitida la decisión de adjudicación a los licitadores, se suspenderá sus efectos durante el plazo de diez días naturales contados desde la remisión de dicha comunicación. El contrato mercantil se firmará en el plazo de quince días naturales contados desde la finalización del plazo de suspensión salvo que se hubiera interpuesto reclamación en materia de contratación pública contra la adjudicación del contrato.

El contrato se firmará en la fecha que indique TRACASA GLOBAL y recogerá las condiciones de la presente licitación y las observaciones técnicas, jurídicas y económicas que haya considerado conveniente aquélla en atención a la

oferta adjudicataria. Se anexarán al mismo, las presentes Condiciones Reguladoras y la propuesta de la persona adjudicataria.

Si no se firma el contrato en la fecha señalada por culpa de la empresa adjudicataria, TRACASA GLOBAL podrá declarar ineficaz la adjudicación y la empresa adjudicataria deberá pagar a TRACASA GLOBAL como indemnización por los daños y perjuicios sufridos 500 euros. Si se produce tal declaración, TRACASA GLOBAL podrá adjudicar la licitación a la propuesta que hubiere obtenido la puntuación siguiente a la primitiva empresa adjudicataria.

El contrato podrá elevarse a escritura pública cuando lo solicite el contratista, siendo a su costa los gastos derivados de su otorgamiento.

El contrato que se formalice tendrá naturaleza mercantil.

24. AUTORIZACIÓN Y LICENCIAS

Corresponde a la empresa adjudicataria la disposición de equipos informáticos y la obtención de licencias y autorizaciones, tanto oficiales como particulares, de los productos necesarios para la realización del trabajo y cuantos gastos se requieran para ello.

25. COMPROMISOS DE EMPRESA PÚBLICA

Para la correcta prestación de los servicios objeto del presente contrato TRACASA GLOBAL se compromete a:

- Proporcionar a la persona adjudicataria información fiable, correcta, actualizada y completa, en el modo y medida que resulten necesarios para la prestación de los servicios.
- Facilitar a la persona adjudicataria toda la documentación e información necesaria para la adecuada prestación de los servicios con la debida antelación.
- Informar a la persona adjudicataria con la debida antelación, y si fuere posible antes de que acontezcan, de todas aquellas actuaciones o circunstancias que pudieran tener algún tipo de relevancia en relación con el ámbito de los servicios a los que se refiere la presente contratación.

26. RÉGIMEN DE INCUMPLIMIENTOS Y PENALIDADES

1. Aplicación de penalidades.

Si la empresa adjudicataria no cumple con las condiciones y requisitos señalados en el presente Pliego o en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, TRACASA GLOBAL, previa motivación, documentación del incumplimiento y una vez ofrecida audiencia del interesado durante un plazo mínimo de 5 días naturales, podrá imponer las penalizaciones que se señalan en los apartados siguientes, de acuerdo con las diferentes causas que los hayan motivado.

Independientemente de la tipificación o no de la conducta como infracción contractual, TRACASA GLOBAL, descontará de la factura, el importe correspondiente a las prestaciones no satisfechas exigiendo, si se producen daños o perjuicios, la correspondiente indemnización.

2. Faltas penalizables.

A efectos contractuales se considerará falta sancionable toda acción u omisión de la empresa adjudicataria que suponga un quebranto de las exigencias especificadas en el Pliego o en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Con el fin de determinar la existencia o no de infracción, habrá de valorarse la importancia de la prestación no satisfecha, la concurrencia o no de negligencia, la reincidencia o reiteración de la omisión de prestaciones, la importancia de la incidencia en relación al conjunto del contrato, etc. Por lo que, a la hora de aplicar dichas penalizaciones, se tendrá en cuenta la calidad de las prestaciones ejecutadas y del servicio prestado en su globalidad, debiendo ser proporcionales al tipo de incumplimiento causante de la penalización en el conjunto del contrato. Sólo cuando de tal valoración resulte equitativa y proporcionalmente, la existencia de una infracción, se iniciará el procedimiento de imposición de penalidades. La citada valoración deberá efectuarse atendiendo a los criterios expuestos, equidad y proporcionalidad.

Toda falta cometida por el contratista, se clasificará atendiendo a su trascendencia, proporcionalidad e intencionalidad en: leve, grave o muy grave, de acuerdo con los siguientes criterios:

Falta leve: Se considerarán faltas leves, aquellos trabajos que no cuenten con la calidad exigida en el condicionado de la presente licitación, y que, afectando desfavorablemente al funcionamiento y eficiencia del contrato, no sean debidas a actuación realizada maliciosamente. Entre otras serán las siguientes:

- No dar respuesta a una incidencia de carácter orientativo pasadas 48 horas desde la solicitud.
- Incumplimiento de deberes por negligencia o descuido excusable.
- El incumplimiento de cualquier obligación de las establecidas en este pliego que no esté calificado con mayor gravedad en este pliego.
- Originar molestias innecesarias a terceros o personal de TRACASA GLOBAL.
- Incumplimiento del plazo de preaviso establecido en este pliego en caso de querer desistir del contrato.

Falta grave: Son clasificadas como faltas graves aquellas que como consecuencia de realización deficiente de las inspecciones o de los distintos trabajos exigidos o de las prestaciones y exigencias contractuales, puedan influir negativamente a TRACASA GLOBAL.

- Cuando solicitado por parte de TRACASA GLOBAL, que se subsane un trabajo que no cuenta con la calidad exigida, la empresa adjudicataria no subsane el defecto en cuestión en el plazo pactado.
- En general el incumplimiento grave de los deberes y obligaciones y la comisión de tres faltas leves en el transcurso de un año.
- No guardar la debida discreción respecto de los asuntos que se conozcan en razón del contrato prestado.
- La no prestación de alguna de las operaciones o servicios contratados,

Falta muy grave: Son clasificadas como faltas muy graves aquellas actuaciones que revistan una infracción de condiciones de especial relevancia u obedezcan a una actuación maliciosa del contratista.

Entre otras las siguientes:

- Se impondrán al contratista penalidades por incumplir los criterios de solvencia económica o profesional—e cuando se incumplan alguno o algunos

de los compromisos asumidos en su oferta. Incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato. La inobservancia de las medidas de seguridad y salud en los trabajos, así como el incumplimiento de las demás obligaciones laborales o sociales en relación a sus trabajadores.

- El fraude económico a TRACASA GLOBAL mediante certificaciones o facturas no acordes con la realidad, o a través de cualquier medio, sin que sea necesaria la existencia de dolo.
- La acumulación o reiteración de tres faltas graves cometidas en el transcurso de un año.
- La notoria falta de rendimiento, la prestación incorrecta y defectuosa del contrato, tanto en su calidad como en la cantidad.
- La negativa infundada a realizar las prestaciones propias del contrato, siempre que ésta sea una actitud directamente imputable a la empresa adjudicataria o a sus directivos responsables o empleados.
- Cualquier conducta constitutiva de delito de los establecidos en el art. 22.1 a) LFCP.
- Ceder los derechos y obligaciones dimanantes del contrato sin autorización de TRACASA GLOBAL.
- La inobservancia de la obligación de secreto profesional.
- La falsedad en los informes que puedan ser requeridos por parte de TRACASA GLOBAL.
- No disponer de los medios personales y materiales suficientes para el cumplimiento del plazo de ejecución ofertado o del objeto del contrato, así como de los certificados requeridos por TRACASA GLOBAL.
- El abandono del contrato.
- La reiteración de cualquier incumplimiento grave.

3. Cuantía de las penalidades.

- Faltas leves: Cada falta leve, podrá ser sancionada con un importe de entre el 1% y el 3% del precio del contrato.

- Faltas graves: Por cada comisión de una falta grave, podrá ser sancionado el contratista con un importe de entre el 3,5% y el 5% del precio del contrato.
- Faltas muy graves: La falta muy grave podrá ser sancionada o bien, con un importe de entre el 5,5% y el 10% del precio del contrato, o bien, siempre y cuando se acredite el incumplimiento culpable de la empresa adjudicataria, mediante la resolución del contrato. Asimismo, si durante la ejecución del contrato se registrasen cinco faltas graves, TRACASA GLOBAL, podrá resolver el contrato.

El límite máximo de la cuantía total de las penalidades que pueden imponerse a un contratista no podrá exceder del 20% del importe de adjudicación.

No podrán alegarse como causas de fuerza mayor o causa justificada para el incumplimiento de sus obligaciones:

- a) Condiciones climatológicas adversas no excepcionales o de efecto catastrófico.
- a) Paros laborales internos de la empresa adjudicataria.
- b) Vacaciones o bajas laborales de su personal o de terceros.

Las faltas serán comunicadas por escrito a través de medios electrónicos entre el coordinador del contrato y los responsables del mismo en TRACASA GLOBAL. Los importes de las penalidades se harán efectivos mediante la deducción de los mismos de las facturas emitidas o bien mediante la ejecución de la garantía presentada.

27. OBLIGACIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El contrato se ejecutará con estricta sujeción a los compromisos adquiridos en su oferta por la persona adjudicataria, a las estipulaciones que rigen las presentes Condiciones Regulatorias y, de forma general, de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere el representante de TRACASA GLOBAL.

Adicionalmente, la persona adjudicataria tendrá las siguientes obligaciones:

- Disponer de los medios humanos y materiales para la óptima realización de todos los trabajos objeto de este contrato, siendo a su cargo todos los costes que para ello se originen.
- Resultará a cargo de la persona adjudicataria las obligaciones laborales que determine la legislación vigente en cada momento en materia de salarios, seguridad social, accidentes de trabajo, mutualismo laboral, formación, seguridad e higiene, etc.; estando en todo caso obligada a cumplir, como mínimo, las condiciones salariales de la plantilla conforme al Convenio Colectivo sectorial de aplicación.
- El personal que utilice la persona adjudicataria en la ejecución del presente contrato no adquirirá relación laboral alguna con TRACASA GLOBAL por entenderse que el mismo depende única y exclusivamente de la persona adjudicataria.
- La persona adjudicataria deberá suplir todas las ausencias que se produzcan entre el personal que presta el servicio, cualquiera que sea la razón por la que estas se produzcan (vacaciones, bajas, a solicitud de la propia persona adjudicataria, etc.), tomando las medidas oportunas para mantener en todo momento el plan de seguridad.
- En caso de sustitución del personal del equipo requerido para la prestación del servicio, dicho nuevo personal deberá contar, al menos, con la experiencia y titulación requeridas en las presentes Condiciones Regulatorias, siendo en cualquier caso necesaria la aprobación previa de TRACASA GLOBAL.
- Responder de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para TRACASA GLOBAL o para terceras partes de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

28. REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL, MEDIO AMBIENTAL Y DE IGUALDAD DE GÉNERO

CONDICIONES GENERALES

- o El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción socio laboral de las personas con discapacidad y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.
- o Que la oferta económica deberá ser adecuada para que la persona adjudicataria haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.
- o Será obligación de la persona adjudicataria responder de los salarios impagados a la plantilla afectada por subrogación, así como de las cotizaciones a la Seguridad Social devengadas, aun en el supuesto de que se resuelva el contrato y aquella sea subrogada por la nueva empresa contratista, sin que en ningún caso dicha obligación corresponda a esta última.
- o Todas las condiciones especiales de ejecución que formen parte del contrato serán exigidas igualmente a todas las empresas subcontratadas que participen de la ejecución del mismo.

CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

LABORALES

- I. Dar cumplimiento del artículo 42 "Cuota de reserva de puestos de trabajo para personas con discapacidad", establecida por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.
- II. Disponer de un servicio de prevención de riesgos laborales (propio,

mancomunado o externo) y de un plan de seguridad y salud en vigor y ejecutándose, todo ello de conformidad a la normativa vigente, mediante certificado emitido por la persona responsable de dicho servicio.

DE GÉNERO

En toda la documentación que se genere como consecuencia de la ejecución del contrato, la persona adjudicataria deberá utilizar un lenguaje inclusivo no sexista en la documentación y materiales, así como emplear una imagen con valores de igualdad entre mujeres y hombres, roles de género no estereotipados y corresponsabilidad en los cuidados.

MEDIOAMBIENTALES

La empresa adjudicataria atenderá a las pautas medioambientales marcadas por TRACASA GLOBAL en base a los requisitos medioambientales indicados en la norma internacional ISO 14.001:2004.

OTROS. ÉTICA PROFESIONAL

La persona adjudicataria se compromete a actuar con la mayor diligencia y buena fe, siempre por el interés de TRACASA GLOBAL. En caso de que TRACASA GLOBAL disponga de un Código Ético y/o de Conducta, la persona adjudicataria se compromete a conocer su contenido, entender su alcance y contenido y asumir responsablemente el cumplimiento de los valores y principios éticos que se establezcan en el mismo, a través de la correspondiente declaración responsable.

La persona adjudicataria deberá estar en disposición de acreditar en cualquier momento durante la vigencia del contrato el cumplimiento de las referidas condiciones especiales de ejecución, mediante los certificados y declaraciones que correspondan.

29. INDEMNIDAD

La empresa adjudicataria garantiza que en la realización de los desarrollos objeto de contratación, no vulnerará derechos de terceros en materia de propiedad intelectual e industrial.

La empresa adjudicataria garantiza la total indemnidad de TRACASA GLOBAL respecto de cualquier reclamación que le dirijan terceros que sostengan la vulneración de sus derechos previos de propiedad intelectual o industrial, debiendo prestar a TRACASA GLOBAL, si se viera afectada, la total asistencia y apoyo en la defensa de su plena titularidad sobre los bienes objeto de cesión y resarciéndola de cualquier perjuicio que se le produzca por esta circunstancia.

Si TRACASA GLOBAL lo estima necesario, asumirá directamente su propia representación. En este caso, TRACASA GLOBAL cobrará y descontará de los saldos a favor del contratista todos los costos que implique esa defensa, más un diez por ciento (10%) del valor de los mismos, por concepto de gastos de administración.

En caso de adopción de medidas cautelares que impidieran el uso por parte de TRACASA GLOBAL de los bienes transferidos, la empresa adjudicataria deberá proveer a aquella con la sustitución de los componentes o elementos que fueran objeto de controversia sin que por ese solo hecho se devengue ningún precio en su favor.

Asimismo, la empresa adjudicataria garantiza que, en el empleo de cualquier clase de medios informáticos, tales como programas de ordenador, invenciones, sistemas tecnológicos o de otra naturaleza, respetará los derechos de terceros que puedan existir sobre los mismos y habrá adquirido las oportunas licencias y derechos que sean necesarios para que los trabajos que se obtengan partiendo de dichas herramientas y medios puedan ser transferidos conforme a lo dispuesto en estas condiciones reguladoras.

30. CONFIDENCIALIDAD

Tendrá la consideración de información confidencial toda información técnica, económica, jurídica, organizativa, o de cualquier otra naturaleza referida o perteneciente a TRACASA GLOBAL, incluidos cualquiera de sus clientes o

proveedores, que hubiera obtenido conocimiento la empresa adjudicataria en virtud de las presentes condiciones reguladoras, bien porque hubiera sido suministrada por TRACASA GLOBAL de manera directa o bien derivado del desarrollo del contrato.

En particular, tendrá el carácter de información confidencial la siguiente información referida a TRACASA GLOBAL:

- Toda la información, opiniones, presupuestos, datos de cualquier naturaleza (incluida aquella información de carácter técnico, comercial, financiero, contable, legal y administrativo), que la empresa adjudicataria reciba de TRACASA GLOBAL, o de cualquier otra forma llegue a conocer como consecuencia de los servicios prestados;
- Cualquier información suministrada en las discusiones, negociaciones o reuniones con los representantes de la empresa adjudicataria;
- Toda la información que pueda haber generado la empresa adjudicataria para TRACASA GLOBAL como consecuencia de los servicios que le presta; y
- Cualesquiera análisis, compilaciones, resúmenes, estudios, propuestas y otra clase de documentos elaborados por TRACASA GLOBAL que contengan o hayan sido elaboradas tomando como base la información mencionada anteriormente.

El compromiso de confidencialidad alcanza a toda la información descrita en el punto anterior con independencia del medio por la que haya sido facilitada a la empresa adjudicataria.

La empresa adjudicataria, salvo autorización previa de TRACASA GLOBAL, se compromete a no revelar a terceros ni permitir que puedan llegar a conocer la información confidencial, así como a extremar la diligencia en el uso y conservación de la misma con el fin de evitar su posible conocimiento por terceros. A tal efecto, la empresa adjudicataria deberá adoptar las medidas de seguridad técnicas y organizativas que resulten necesarias para preservar la confidencialidad de la información.

La empresa adjudicataria no podrá copiar, reproducir ni divulgar, por ningún medio, parte o la totalidad de la información confidencial de TRACASA GLOBAL, sin autorización previa de ésta.

La empresa adjudicataria se compromete a utilizar la información confidencial con la única finalidad de desarrollar la actividad objeto de las presentes condiciones reguladoras. En cualquier otro caso, deberá solicitar autorización escrita por parte de TRACASA GLOBAL en virtud de la cual se permita de forma expresa la utilización de esa información confidencial de una manera diferente a la indicada.

La empresa adjudicataria restringirá el acceso exclusivamente al personal incluido dentro de su organización que necesite conocer aquella parte de la información confidencial para la ejecución del contrato, y exigiéndole previamente un compromiso de confidencialidad análogo al presente. En cualquier caso, la empresa adjudicataria será responsable directo frente a TRACASA GLOBAL de las actuaciones u omisiones que puedan llevar a cabo dicho personal.

La propiedad sobre la información confidencial y cualquier desarrollo de ésta que realice la empresa adjudicataria será en todo momento de TRACASA GLOBAL, que podrán solicitar en cualquier momento su devolución.

A la finalización del suministro la empresa adjudicataria se compromete a destruir o a devolver a TRACASA GLOBAL toda la información confidencial que éstas le hayan transmitido para la realización del suministro objeto del contrato, incluidas todas las copias o reproducciones que de la misma se hubieran realizado, y sin que sea necesario requerimiento previo para ello. Asimismo, deberá eliminar o borrar aquella información confidencial que hubiera sido almacenada en soporte no susceptible de devolución.

La devolución o destrucción de la Información Confidencial no libera ni cancela el cumplimiento de las obligaciones y deberes especificados en esta cláusula, los cuáles seguirán vigentes en los términos y plazos establecidos.

La empresa adjudicataria mantendrá indemne a TRACASA GLOBAL de cualquier daño y/o perjuicio, incluyendo sanciones de cualquier tipo, que pudieran sufrir como consecuencia del incumplimiento por parte de la empresa

adjudicataria de cualquiera de las obligaciones derivadas de la presente cláusula.

En caso de requerimientos judiciales o administrativos que obliguen al adjudicatario a facilitar alguna información confidencial, el alcance de dicho requerimiento lo comunicará inmediatamente a TRACASA GLOBAL.

La empresa adjudicataria reconoce la extrema importancia que supone para TRACASA GLOBAL la información confidencial y los gravísimos perjuicios que le puede ocasionar el incumplimiento de las obligaciones de confidencialidad establecidas en la presente cláusula.

En caso de incumplimiento del presente contrato de Información Confidencial por parte de la empresa adjudicataria, TRACASA GLOBAL estará facultada para requerir los daños y perjuicios que le ocasionen la divulgación o uso indebido de dicha información.

31. PROTECCION DE DATOS

1-Normativa

De conformidad con la Ley Foral 2/2018 de 13 de abril de Contratos Públicos, por la que se transponen al ordenamiento jurídico Navarro las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, los contratos que impliquen el tratamiento de datos de carácter personal deberán respetar en su integridad el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales (RGPD), y la normativa complementaria.

Para el caso de que la contratación implique el acceso del contratista a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable la entidad contratante, aquél tendrá la consideración de encargado del tratamiento. En este supuesto, el acceso a esos datos no se considerará comunicación de datos, cuando se cumpla lo previsto en el artículo 28 del RGPD. En todo caso, las previsiones de este deberán de constar por escrito.

2- Información sobre los tratamientos de datos de los licitadores

En relación con el tratamiento de los datos de carácter personal que pudieran darse como consecuencia de la adjudicación, de conformidad con lo indicado en el art. 13 del Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD) se informa a los licitadores de los siguientes extremos:

Datos del Responsable: TRABAJOS CATASTRALES S.A.U. (en adelante el Responsable) sita en C/ Cabárceno, número 6, Sarriguren (Navarra), con número de teléfono 948 19 48 88 y dirección de correo electrónico sarteta@itracasa.es).

Finalidad y legitimación de los tratamientos:

- a) Gestionar la participación de las empresas licitadoras en la licitación. Este tratamiento queda legitimado por el consentimiento válidamente prestado por éstos en el momento de la presentación de su candidatura.
- b) En el caso de resultar adjudicataria de la licitación se emplearán los datos de la empresa adjudicataria para el control y ejecución de la relación jurídica que surja entre las partes. La recogida y tratamiento de los datos tiene su fundamento en el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento (Ley Foral 2/2018 de 13 de abril de Contratos Públicos) y el desarrollo del contrato (Art. 6.1. b) del RGPD) para los tratamientos de datos correspondientes a la empresa adjudicataria.
- c) Publicación de los datos de los licitadores y las empresas adjudicatarias a través de los medios que el Responsable considere oportunos.

Plazos de conservación: Durante la vigencia de la relación y hasta la finalización de cualesquiera plazos derivados del cumplimiento de obligaciones legales inclusive de cualesquiera plazos de prescripción de la responsabilidad que pudiera afectar al Responsable.

Comunicaciones y/o transferencias: Las cesiones de datos previstas son las que vienen determinadas por la Ley Foral 5/2018 de 17 de mayo de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno y Ley Foral 2/2018 de 13 de abril de Contratos Públicos.

Derechos del titular de los datos: Respecto a los datos de carácter personal recogidos para su tratamiento tiene la posibilidad de ejercitar los derechos de

acceso, rectificación, supresión y portabilidad. Asimismo, en determinadas circunstancias tendrá derecho a solicitar la limitación u oposición del tratamiento de sus datos en cuyo caso el Responsable cesará en su tratamiento y únicamente conservará los mismos en el caso de que exista alguna obligación normativa que así se lo imponga o hasta la prescripción de las acciones que pudieran concurrir. Todo ello podrá hacerlo dirigiéndose al Responsable, en donde les serán facilitados los modelos para el ejercicio y a través de la dirección del delegado de protección de datos dpd@tracasa.es. Del mismo modo puede dirigirse también ante la autoridad de control que considere oportuno para interponer su reclamación (por ejemplo, en el país donde tenga su residencia habitual, lugar de trabajo o en el que considere que se ha producido la supuesta infracción). Asimismo, en cualquier momento las reclamaciones podrán dirigirse indistintamente al Responsable o la Agencia Española de Protección de datos a través de los formularios que ésta entidad tiene habilitados al efecto y que son accesibles a través de su página web, <https://sedeagpd.gob.es>.

3- Acceso a datos personales por parte de la empresa adjudicataria

Los tratamientos de datos que llevará a cabo la empresa adjudicataria serán los necesarios para el cumplimiento del servicio: recepción de los datos personales, registro en los sistemas de información propios de la empresa adjudicataria, alojamiento, copias, y comunicación en casos necesarios. Podrán llevarse a cabo otros tratamientos no descritos anteriormente siempre que fueran necesarios para la consecución del servicio.

El tipo de datos que se tratarán de los interesados son: Datos identificativos y datos de características personales. En caso de que como consecuencia de la ejecución del contrato resultara necesario en algún momento el tratamiento de nuevos datos personales u operaciones de tratamiento, la empresa adjudicataria lo requerirá razonadamente y señalará los cambios que solicita al Responsable, quien podrá decidir si lo admite o no y en qué condiciones deba llevarse a la práctica.

4- Estipulaciones como Encargado de Tratamiento

De conformidad con lo previsto en el artículo 28 del RGPD, la empresa adjudicataria se obliga y garantiza el cumplimiento de las siguientes

obligaciones en su condición de Encargado de Tratamiento, respecto al Responsable de Tratamiento que corresponda:

- I. Tratar los Datos Personales conforme a las instrucciones documentadas en el presente Pliego o demás documentos contractuales aplicables a la ejecución del contrato y aquellas que, en su caso, reciba del Responsable por escrito en cada momento.
- II. Utilizar los datos personales objeto de tratamiento, o los que recoja para su inclusión, sólo para la finalidad objeto del encargo. En ningún caso podrá utilizar los datos para fines propios.
- III. Tratar los datos de acuerdo con las instrucciones del responsable del tratamiento. Si la persona encargada del tratamiento considera que alguna de las instrucciones infringe el RGPD o cualquier otra disposición en materia de protección de datos de la Unión o de los Estados miembros, la persona encargada del tratamiento informará inmediatamente la persona responsable del contrato.
- IV. Mantener el deber de secreto respecto a los datos de carácter personal a los que haya tenido acceso en virtud del encargo, incluso después de que finalice su objeto.
- V. Llevar un listado de personas autorizadas para tratar los Datos Personales objeto de este pliego y garantizar que las mismas se comprometen, de forma expresa y por escrito, a respetar la confidencialidad, y a cumplir con las medidas de seguridad correspondientes, de las que les debe informar convenientemente. Y mantener a disposición del Responsable dicha documentación acreditativa.
- VI. Llevar, por escrito, un registro de todas las categorías de actividades de tratamiento efectuadas por cuenta del responsable.
- VII. Mantener la más absoluta confidencialidad sobre los Datos Personales a los que tenga acceso para la ejecución del contrato, así como sobre los que resulten de su tratamiento, cualquiera que sea el soporte en el que se hubieren obtenido. Esta obligación se extiende a toda persona que pudiera intervenir en cualquier fase del tratamiento por cuenta de la empresa adjudicataria, siendo deber de la empresa adjudicataria instruir

a las personas que de él dependan, de este deber de secreto, y del mantenimiento de dicho deber aún después de la terminación de la prestación del Servicio o de su desvinculación.

VIII.No comunicar los datos a terceras personas, salvo que cuente con la autorización expresa del responsable del tratamiento, en los supuestos legalmente admisibles. En este caso, el responsable identificará, de forma previa y por escrito, la entidad a la que se deben comunicar los datos, los datos a comunicar y las medidas de seguridad a aplicar para proceder a la comunicación.

IX.Salvo que se indique otra cosa por escrito por el Responsable, a tratar los Datos Personales dentro del Espacio Económico Europeo u otro espacio considerado por la normativa aplicable como de seguridad equivalente, no tratándolos fuera de este espacio ni directamente ni a través de cualesquiera subcontratistas autorizados conforme a lo establecido en este Pliego o demás documentos contractuales, salvo que esté obligado a ello en virtud del Derecho de la Unión o del Estado miembro que le resulte de aplicación.

En el caso de que por causa de Derecho nacional o de la Unión Europea la empresa adjudicataria se vea obligado a llevar a cabo alguna transferencia internacional de datos, la empresa adjudicataria informará por escrito al Responsable de esa exigencia legal, con antelación suficiente a efectuar el tratamiento, y garantizará el cumplimiento de cualesquiera requisitos legales que sean aplicables al Responsable, salvo que el Derecho aplicable lo prohíba por razones importantes de interés público.

X.No subcontratar ninguna de las prestaciones que formen parte del objeto de este pliego que comporten tratamiento de datos personales, salvo los servicios auxiliares necesarios para el normal funcionamiento de los servicios del encargado.

XI.Si fuera necesario subcontratar algún tratamiento, este hecho se deberá comunicar previamente y por escrito a la persona responsable del contrato, indicando los tratamientos que se pretende subcontratar e identificando de forma clara e inequívoca la empresa subcontratada y

sus datos de contacto. La subcontratación podrá llevarse a cabo si el responsable no manifiesta su oposición en el plazo de un mes.

XII.La empresa subcontratada, que también tendrá la condición de encargado del tratamiento, está obligada igualmente a cumplir las obligaciones establecidas en este pliego para el encargado del tratamiento y las instrucciones que dicte la persona responsable del contrato.

XIII.Garantizar la formación necesaria en materia de protección de datos personales de las personas autorizadas para tratar datos personales.

XIV.Asistir a la persona encargada del tratamiento en la respuesta al ejercicio de los derechos de las personas interesadas.

XV.Tratar los Datos Personales de conformidad con los criterios de seguridad y el contenido previsto en el artículo 32 del RGPD, así como observar y adoptar las medidas técnicas y organizativas de seguridad necesarias o convenientes para asegurar la confidencialidad, secreto e integridad de los Datos Personales a los que tenga acceso.

XVI.Colaborar con el Responsable en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de (i) medidas de seguridad, (ii) comunicación y/o notificación de brechas (logradas e intentadas) de medidas de seguridad a las autoridades competentes o los interesados, y (iii) colaborar en la realización de evaluaciones de impacto relativas a la protección de datos personales y consultas previas al respecto a las autoridades competentes; teniendo en cuenta la naturaleza del tratamiento y la información de la que disponga.

Asimismo, pondrá a disposición del Responsable, a requerimiento de éste, toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de las obligaciones previstas en este Pliego y demás documentos contractuales y colaborará en la realización de auditoras e inspecciones llevadas a cabo, en su caso, por el Responsable

XVII.Dar apoyo a la persona responsable del tratamiento en la realización de las consultas previstas a la autoridad de control, cuando proceda.

XVIII. Disponer de evidencias que demuestren su cumplimiento de la normativa de protección de Datos Personales y del deber de responsabilidad activa, como, a título de ejemplo, certificados previos sobre el grado de cumplimiento o resultados de auditorías, que habrá de poner a disposición del Responsable a requerimiento de éste. Asimismo, durante la vigencia del contrato, pondrá a disposición del Responsable toda información, certificaciones y auditorías realizadas en cada momento.

XIX. Nombrar Delegado de Protección de Datos, en caso de que sea necesario según el RGPD, y comunicarlo al Responsable, también cuando la designación sea voluntaria, así como la identidad y datos de contacto de la(s) persona(s) física(s) designada(s) por la empresa adjudicataria como sus representante(s) a efectos de protección de los Datos Personales (representantes del Encargado de Tratamiento), responsable(s) del cumplimiento de la regulación del tratamiento de Datos Personales, en las vertientes legales/formales y en las de seguridad.

XX. Garantizar que la persona con el cargo de Delegado de Protección de Datos o en su defecto de Responsable de Privacidad participe de forma adecuada en el tiempo oportuno en todas las cuestiones relativas a la protección de datos personales.

XXI. Cuando una persona ejerza un derecho (de acceso, rectificación, supresión y oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de datos y a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas, u otros reconocidos por la normativa aplicable (conjuntamente, los "Derechos"), ante el Encargado del Tratamiento, éste debe comunicarlo al Responsable con la mayor prontitud. La comunicación debe hacerse de forma inmediata y en ningún caso más allá del tercer día laborable siguiente al de la recepción del ejercicio de derecho, juntamente, en su caso, con la documentación y otras informaciones que puedan ser relevantes para resolver la solicitud que obre en su poder, e incluyendo la identificación fehaciente de quien ejerce el derecho.

Asistirá al Responsable, siempre que sea posible, para que ésta pueda cumplir y dar respuesta a los ejercicios de Derechos.

XXII. De conformidad con el artículo 33 RGPD, comunicar al Responsable, de forma inmediata y a más tardar en el plazo de 72 horas, cualquier violación de la seguridad de los datos personales a su cargo de la que tenga conocimiento, juntamente con toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia o cualquier fallo en su sistema de tratamiento y gestión de la información que haya tenido o pueda tener que ponga en peligro la seguridad de los Datos Personales, su integridad o su disponibilidad, así como cualquier posible vulneración de la confidencialidad como consecuencia de la puesta en conocimiento de terceros de los datos e informaciones obtenidos durante la ejecución del contrato. Comunicará con diligencia información detallada al respecto, incluso concretando qué interesados sufrieron una pérdida de confidencialidad.

XXIII. Una vez finalizada la prestación contractual objeto del presente Pliego, debe devolver a la persona responsable o devolver a otra persona encargada que aquella designe, los datos personales objeto del tratamiento, sin conservar copia alguna; salvo que se permita o requiera por ley o por norma de derecho comunitario su conservación, en cuyo caso no procederá la destrucción. El Encargado del Tratamiento podrá, no obstante, conservar los datos durante el tiempo que puedan derivar responsabilidades de su relación con el Responsable del Tratamiento. En este último caso, los Datos Personales se conservarán bloqueados y por el tiempo mínimo, destruyéndose de forma segura y definitiva al final de dicho plazo.

La presente cláusula y las obligaciones en ella establecidas, constituyen el contrato de encargo de tratamiento entre el Responsable y la empresa adjudicataria a que hace referencia el artículo 28.3 RGPD. Las obligaciones y prestaciones que aquí se contienen no son retribuibiles de forma distinta de lo previsto en el presente pliego y demás documentos contractuales y tendrán la misma duración que la prestación de Servicio objeto de este pliego y su contrato, prorrogándose en su caso por períodos iguales a éste. No obstante, a la finalización del contrato, el deber de secreto continuará vigente, sin límite de tiempo, para todas las personas involucradas en la ejecución del contrato.

Para el cumplimiento del objeto de este pliego no se requiere que la empresa adjudicataria acceda a ningún otro Dato Personal responsabilidad del Responsable, y por tanto no está autorizado en caso alguno al acceso o tratamiento de otro dato, que no sean los necesarios para la prestación del servicio. Si se produjera una incidencia durante la ejecución del contrato que conllevará un acceso accidental o incidental a Datos Personales responsabilidad del Responsable la empresa adjudicataria deberá ponerlo en su conocimiento, en concreto de su Delegado de Protección de Datos, con la mayor diligencia y a más tardar en el plazo de 72 horas.

32. PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN

La empresa adjudicataria debe ser consciente, conocer y comprender los términos de las normas contra la corrupción, por lo que se abstendrá de cualquier actividad que constituya una violación de las disposiciones de dichas normas de lucha contra la corrupción.

La empresa adjudicataria no realizará u ofrecerá, ya sea de forma directa o través de persona interpuesta, cualquier beneficio o ventaja no justificados de cualquier naturaleza, para sí o para un tercero, como contraprestación para favorecer indebidamente a otro en la adquisición o venta de mercancías o en la contratación de relaciones mercantiles.

Igualmente, no realizará ofrecimiento, ventaja o promesa, ya sea directamente o a través de persona interpuesta, de ningún tipo, a miembros de la Administración Pública dentro del marco de la relación comercial de la presente licitación.

En el supuesto de que, en cualquier momento de la relación de prestación de servicios, TRACASA GLOBAL tuviera la sospecha de que la empresa adjudicataria (o cualquiera de las personas relacionadas con él) ha vulnerado o se detecta el riesgo de incumplimiento de las obligaciones en materia de prevención de la corrupción, TRACASA GLOBAL notificará por escrito al adjudicatario la suspensión de la relación de prestación de servicios por período de un mes, durante el cual la empresa adjudicataria facilitará a TRACASA GLOBAL toda aquella información y documentación que TRACASA GLOBAL pudiera requerir a efectos de determinación y esclarecimiento de las circunstancias que han motivado la sospecha. TRACASA GLOBAL podrá

extender el período de suspensión durante un mes adicional si lo considerase necesario para evaluar adecuadamente la información y documentación entregada.

33. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

NORMATIVA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

El adjudicatario está obligado al cumplimiento de la normativa de seguridad de la información a la que **TRACASA GLOBAL** pueda estar obligada a dar cumplimiento, así como a su propia normativa interna de seguridad de la información. En consecuencia, el adjudicatario se compromete y obliga a dar cumplimiento a la política de seguridad de **TRACASA GLOBAL** y a las medidas de seguridad aplicables a la prestación del servicio (**se adjuntan como ANEXO VI y VII la política de seguridad y medidas de seguridad aplicables a la prestación del servicio**), así como la distinta normativa de seguridad desarrollada a instancias de dicha política.

El adjudicatario deberá concienciar, formar y entrenar regularmente a su personal acerca de su papel y responsabilidad para que la seguridad del sistema y de los servicios prestados alcance los niveles exigidos, enfocando la labor hacia las materias que requieran para el desempeño de sus funciones referidas al servicio prestado, y especialmente en las normas de seguridad de la información antes referidas.

CONFORMIDAD CON EL ESQUEMA NACIONAL DE SEGURIDAD (ENS)

De conformidad con lo señalado en el artículo 2 del vigente Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, y en la Resolución de 13 de octubre de 2016, de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, por la que se aprueba la Instrucción Técnica de Seguridad de conformidad con el Esquema Nacional de Seguridad, de desarrollo del Real Decreto 311/2022 (ENS), cuando los operadores del sector privado presten servicios o provean soluciones a las entidades públicas, a los que resulte exigible el cumplimiento del Esquema Nacional de Seguridad, deberán estar en condiciones de exhibir la correspondiente Declaración de la Conformidad con el Esquema Nacional de Seguridad, cuando se trate de sistemas de categoría BÁSICA, o la Certificación de Conformidad con el Esquema Nacional de Seguridad, cuando se trate de

sistemas de categorías MEDIA o ALTA, y opcionalmente los de BÁSICA, utilizando los mismos procedimientos que los exigidos en dicha Instrucción Técnica de Seguridad para las entidades públicas. La declaración o certificado de conformidad de la empresa adjudicataria debe incluir en su alcance actividad o actividades relacionadas con el objeto del contrato.

TRACASA GLOBAL podrá solicitar a la entidad adjudicataria, al inicio de la prestación de los servicios, una Declaración Responsable del cumplimiento de las medidas de seguridad recogidas en la presente contratación y referidas al servicio o producto objeto del contrato.

En el supuesto de que el adjudicatario no pudiera mantener la conformidad con el ENS durante la vigencia del contrato – por pérdida, retirada, suspensión de la Certificación de Conformidad o imposibilidad de mantener la Declaración de Conformidad -, deberá comunicar esta circunstancia, de forma inmediata y sin dilación indebida a TRACASA GLOBAL quien considerará el impacto de dicha circunstancia en la prestación objeto del contrato.

Por último, y como así se refleja en la Instrucción Técnica de Seguridad de Conformidad con el Esquema Nacional de Seguridad, el Informe de Autoevaluación o de Auditoría y sus resultados deben estar en cualquier momento a disposición de los responsables de TRACASA GLOBAL con competencias en seguridad, al objeto de verificar la adecuación o idoneidad del cumplimiento del ENS, así como cualquier otra información relativa al cumplimiento de los requisitos en materia de seguridad de la información.

AUDITORÍA DE LA SEGURIDAD Y TRAZABILIDAD DE LOS SERVICIOS

El adjudicatario adquirirá el compromiso de ser auditado por personal autorizado por TRACASA GLOBAL, o por aquellos técnicos en los que TRACASA GLOBAL delegue, en cualquier momento en el desarrollo de los trabajos y en el período de garantía, con el fin de verificar la seguridad implementada, comprobando que se cumplen las recomendaciones de protección y las medidas de seguridad de la distinta normativa, en función de las condiciones de aplicación en cada caso.

Asimismo, y en el marco de la ejecución de los trabajos, y con el fin de garantizar la seguridad de la información manejada, TRACASA GLOBAL se reserva la capacidad de monitorizar la actividad de los sistemas, por lo que se informará a la empresa contratista de este aspecto. Será responsabilidad de la empresa contratista gestionar este requisito con sus usuarios.

INCIDENTES DE SEGURIDAD

El adjudicatario se compromete a implantar un procedimiento de notificación y gestión de Incidentes de Seguridad que cumpla con lo requerido por el RGPD y el ENS a través de las instrucciones publicadas por el CCN, que divulgará entre su personal, y actuará con especial diligencia en aquellos casos en los que se vean involucrada la seguridad de la información y datos personales de TRACASA GLOBAL o cuando se puedan ver afectadas la reputación o responsabilidad de TRACASA GLOBAL o los intereses de las personas cuya información es tratada.

34. CESION Y SUBCONTRATACION DEL CONTRATO A TERCEROS

La empresa adjudicataria necesitará el consentimiento previo y expresado por escrito de TRACASA GLOBAL para subrogar, ceder o traspasar por cualquier título sus derechos y obligaciones derivadas del contrato.

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato solo podrán ser cedidos a una tercera persona, siempre que las cualidades técnicas o personales de la cedente no hayan sido determinantes en la adjudicación, cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 108 de la LFCP y ello no implique otras modificaciones sustanciales del contrato o tenga por objeto eludir la aplicación de dicha LFCP.

La persona cesionaria quedará subrogada en todos los derechos y obligaciones que corresponderían a la persona cedente.

En relación con la subcontratación se estará a lo dispuesto en el artículo 107 LFCP.

35. EJECUCIÓN DEFECTUOSA

La empresa adjudicataria responderá de la correcta realización de los servicios contratados y de los defectos que en ellos hubiere.

La obligación de la empresa adjudicataria recogida en el párrafo anterior será de aplicación aun en el supuesto de que los representantes de TRACASA GLOBAL hayan examinado los trabajos durante su elaboración o desarrollo, y los hayan aceptado en comprobaciones, valoraciones o certificaciones parciales.

Durante el período de un año a contar desde la fecha de la aprobación de la última factura, estará obligado a realizar las correcciones pertinentes sin abono alguno, dentro del plazo que le fije TRACASA GLOBAL. Dichas correcciones se reducirán a la subsanación de vicios ocultos detectados posteriormente a su entrega, y no a modificaciones, ampliaciones o cambios posteriores a la misma.

36. INDEMNIZACIÓN Y GASTOS POR CUENTA DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA

Será de cuenta de la empresa adjudicataria indemnizar los daños y perjuicios directos e indirectos que se originen a terceros como consecuencia de las labores que requiera la realización del objeto del concurso.

La empresa adjudicataria no podrá, en ningún caso, repercutir los costes directos o indirectos derivados de lesiones o daños de cualquier tipo causados fortuitamente o por terceros en personas o bienes de su propiedad o contratados por él para realizar trabajos relacionados con este concurso.

37. RESOLUCION DE CONTRATO

Corresponde a TRACASA GLOBAL por razones de interés público debidamente justificadas renunciar al contrato antes de la adjudicación provisional. También podrá desistir de la adjudicación antes de la adjudicación provisional cuando se aprecie una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación.

Además, el contrato podrá ser objeto de resolución cuando concurra alguna de las causas resolutorias del contrato reguladas en el derecho positivo o por las siguientes causas:

- El incumplimiento de las cláusulas y/o condiciones contenidas en el contrato.
- La muerte o incapacidad sobrevenida de la persona adjudicataria o la extinción de su personalidad jurídica, salvo que se acuerde la continuación del contrato con sus personas herederas o entidades/empresas sucesoras. En los casos de fusión, escisión, aportación o transmisión de empresas o ramas de la empresa se entenderá subrogada en los derechos y deberes de la persona adjudicataria la entidad resultante o beneficiaria siempre que conserve la solvencia requerida para la formalización del contrato.
- La declaración de insolvencia en cualquier procedimiento y, en caso de concurso, la apertura de la fase de liquidación, salvo que, en este último caso, la persona adjudicataria preste las garantías suficientes a juicio de TRACASA GLOBAL para la ejecución del mismo.
- La falta de acatamiento de las instrucciones en todo lo referente a este servicio.
- El incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato.
- El incumplimiento de la persona adjudicataria en sus obligaciones laborales en materia de salarios, seguridad social, accidentes de trabajo, mutualismo laboral, formación, seguridad e higiene, etc.; estando TRACASA GLOBAL exonerada de toda responsabilidad en esta materia.
- El mutuo acuerdo entre las partes.
- Cualquier otra determinada por la legislación vigente.

Además de las causas resolutorias del contrato reguladas en el derecho positivo y de las especificadas en el presente apartado, el contrato podrá resolverse por TRACASA GLOBAL por el defectuoso cumplimiento técnico.

Bastará para la resolución del contrato con la notificación de la decisión y la causa al contratista por parte de TRACASA GLOBAL.

En caso de resolución del contrato por causas imputables a la empresa adjudicataria, TRACASA GLOBAL podrá exigirle indemnización por los daños y perjuicios ocasionados.

38. RECLAMACIONES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

Las reclamaciones en materia de contratación pública se interpondrán y resolverán según lo establecido en los artículos 122 y siguientes de la LFCP.

39. NATURALEZA DEL CONTRATO Y JURISDICCION

La preparación y adjudicación del contrato se regirá por el presente pliego y complementariamente por la Ley Foral de Contratos Públicos. Los efectos, extinción y validez del contrato se regirán por el derecho Civil o Mercantil.

El presente contrato es de naturaleza mercantil.

Para los litigios o reclamaciones relacionados con los actos de trámite o definitivos que excluyan a los interesados de la licitación o perjudiquen sus expectativas se podrá interponer reclamación en materia de contratación pública ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra, cuya resolución pondrá fin a la vía administrativa siendo competente contra la resolución de este órgano la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. La interposición de ésta reclamación tiene carácter potestativo y sustitutivo, sin perjuicio de las interposiciones de otras reclamaciones o recursos basados en otros motivos que se interpongan ante otros órganos.

Para los efectos, extinción e invalidez del contrato será competente la Jurisdicción Civil, en concreto los Tribunales de Pamplona.